

**A LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Dña. Mercedes NASARRE JIMENEZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación del sindicato **SOMOS ALTERNATIVA SINDICAL SOLIDARIA DE ARAGÓN**, según consta acreditado en los autos de **CONFLICTO COLECTIVO n.º 182/2023**, ante esta Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 237, 239, 247 y 287 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), insto la **EJECUCIÓN FORZOSA** de la sentencia firme dictada en las presentes actuaciones contra la **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, con domicilio en la calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. DEL TÍTULO EJECUTIVO.

El título que se ejecuta lo constituye la **Sentencia n.º 349/2023, de 3 de mayo**, dictada por esta Sala, la cual debe entenderse integrada por el **Auto de aclaración de Sentencia** de fecha 17 de mayo de 2023. Dicha resolución es firme y tiene autoridad de cosa juzgada tras haber sido confirmada íntegramente por la **Sentencia del Tribunal Supremo n.º 689/2025, de 3 de julio de 2025, que desestimó el recurso de casación ordinaria n.º 201/2023 interpuesto por la ejecutada.**

SEGUNDO. DE LOS PRONUNCIAMIENTOS OBJETO DE EJECUCIÓN.

El fallo definitivo, una vez aclarado, establece las siguientes obligaciones para la Universidad de Zaragoza:

1. **Respecto al Profesorado Asociado a tiempo parcial:** Se reconoce su derecho a la evaluación de su actividad docente a efectos del componente del complemento específico por méritos docentes (quinquenios). Según el auto de **Auto de aclaración de Sentencia**, este derecho tiene eficacia limitada a los profesores representados por

los sindicatos firmantes del Acuerdo de 16 de diciembre de 2022 o a quienes se adhieran libremente al mismo.

- 2. Respecto al Profesorado Interino:** Se reconoce su derecho a percibir las retribuciones previstas en el I Convenio Colectivo del PDI Contratado Laboral, integrado por el Acuerdo de la CIVEA de 25 de enero de 2019. Esto implica la equiparación retributiva a la categoría de Profesor Ayudante Doctor (si poseen el título de doctor) o Profesor Ayudante (si no lo poseen). No obstante, conforme a la aclaración judicial, quedan excluidas para este colectivo las mejoras adicionales previstas en el Acuerdo de empresa de 16 de diciembre de 2022.

TERCERO. DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

Ha transcurrido con exceso el plazo de dos meses previsto en el artículo 287.1 de la LRJS para el cumplimiento voluntario de las sentencias por parte de entes públicos. A fecha de hoy, la Universidad de Zaragoza no ha habilitado el procedimiento de evaluación para los profesores asociados ni ha procedido a la regularización salarial y abono de atrasos para el profesorado interino en los términos fijados en el título ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Corresponde a esta Sala la ejecución de la sentencia por haber conocido del asunto en instancia, conforme a los artículos 237.2 de la LRJS y 545.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

II. LEGITIMACIÓN

El sindicato **SOMOS** ostenta legitimación activa para instar la ejecución colectiva en defensa de los intereses de los trabajadores afectados, de acuerdo con el artículo 247.1.a) de la LRJS.

III. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS DE APREMIO

La ejecución debe llevarse a cabo en los propios términos del título (artículo 241.1 LRJS). Ante la pasividad de la Administración, se solicita:

1. **Requerimiento de cumplimiento específico:** Para que la Universidad identifique al órgano y funcionarios responsables de la ejecución (artículo 287.4.a) LRJS).
2. **Multas coercitivas:** En caso de persistir el incumplimiento, se solicita la imposición de multas de hasta 300 euros por día de atraso (artículo 241.2 LRJS).
3. **Intereses de demora:** Aplicación del interés legal incrementado en dos puntos si se aprecia falta de diligencia (artículo 287.4.e) LRJS).

IV. INTEGRACIÓN DE LA ACLARACIÓN

Se invoca expresamente el contenido del auto de **Auto de aclaración de Sentencia**, asumiendo que la ejecución respecto a los asociados requiere la previa adhesión al Acuerdo de 2022, y que para los interinos la cuantificación debe ajustarse estrictamente al I Convenio y Acuerdo CIVEA 2019, excluyendo las tablas del Acuerdo de diciembre de 2022.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, dicte auto despachando la **EJECUCIÓN FORZOSA** de la sentencia de fecha 3 de mayo de 2023 y su auto de aclaración de 17 de mayo de 2023, contra la **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, y en consecuencia:

1. **ORDENE** a la ejecutada el cumplimiento inmediato de los pronunciamientos estimatorios, procediendo a la apertura del proceso de evaluación de méritos docentes para el profesorado asociado (previa adhesión al Acuerdo de 2022) y a la regularización retributiva del profesorado interino conforme al I Convenio Colectivo y Acuerdo CIVEA 2019.

2. **SOLICITE** a la Universidad que aporte relación nominal de los trabajadores afectados y la cuantificación de las cantidades adeudadas a cada uno de ellos desde la fecha de efectos de la sentencia.

OTROSÍ DIGO: Que, para la determinación de las cantidades líquidas y la identificación de los beneficiarios, esta parte se fundamentará en los datos obrantes en el expediente administrativo y, en su defecto, interesará la práctica de prueba pericial contable conforme al artículo 247.1.g) de la LRJS.


OTROSI DIGO. - Adjuntamos a esta demanda de ejecución de Sentencia, los siguientes documentos:

Doc N°1.- Sentencia n.º 349/2023, de 3 de mayo, dictada por esta Sala,

Doc N°2.- Auto de aclaración de Sentencia de fecha 17 de mayo de 2023.

Doc N°3.- Sentencia del Tribunal Supremo n.º 689/2025, de 3 de julio de 2025, que desestimó el recurso de casación ordinaria n.º 201/2023 interpuesto por la ejecutada.

Es justicia que pido en la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

A rectangular box with a red border, containing a faint, stylized signature in red ink.